



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

SALA CIVIL FAMILIA

Bogotá D.C., dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro

Referencia: 25899-31-03-001-2013-00504-01

En atención a la manifestación realizada en el memorial que antecede, se advierte al libelista que la resolución de los procesos asignados por reparto a este despacho se efectúa respetando los órdenes de ingreso y observando la prelación legal que para ciertos asuntos impone el ordenamiento (v. gr. acciones constitucionales), hallándose, previo a esta, otras actuaciones que se encuentran pendientes de definición. Debiéndose agregar que se atenderán asimismo los términos que gobierna el artículo 121 del C.G.P. para la resolución de la segunda instancia.

En firme ingrese al despacho.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado electrónicamente

JAIME LONDOÑO SALAZAR

Magistrado

Firmado Por:
Jaime Londono Salazar
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b486afd52363e099bdd5fee60165b84e3f40a88ae36363d1b9da7fd8f6b45823**

Documento generado en 16/02/2024 11:41:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>